

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6823

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **PRORRÓGASE** el plazo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 5531, desde el 1º de enero del año 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2017.-

Art. 2º) **ESTABLÉCESE** como condición determinante de lo dispuesto en el Art. 1º) de la presente, que los inmuebles afectados se encuentren correctamente desmalezados, en su contorno perimetral.

Art. 3º) No será de aplicación lo establecido en el Art. 1º) de la presente Ordenanza, para aquellos inmuebles cuya localización esté dada dentro del área urbana , prevista en el Anexo de la Ordenanza 6253..-

Art. 4º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-